



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo - Conexo
RADICACIÓN	110013103019 201800689 00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandada (acá ejecutante) y por reunir la anterior solicitud, los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos. 306, 422 y SS del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO en favor de **RAFAEL EDUARDO CABARCAS ROJAS** y **JOSÉ SANTOS ROJAS PATARROYO** contra **RIPARK E.U.** por la siguiente suma de dinero:

\$6.817.052.00, por concepto de liquidación de costas aprobadas en sentencia de primera y segunda instancia (\$5.000.000 primera instancia y \$1.817.052 segunda instancia) conforme auto del 6 de septiembre de 2023, que impartió su aprobación

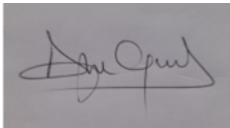
Notifíquese esta decisión a la parte demandada PERSONALMENTE, de acuerdo con el artículo 306 del C.G.P., teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución se ha presentado con posterioridad a los (30) días siguientes de la ejecutoria del auto que aprobó las costas.

Advierte que la demandada, cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para excepcionar. Los términos corren de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Líbrese oficio a la respectiva Oficina de Reparto de esta ciudad a fin de que proceda a hacer el abono de la presente demanda.

NOTIFIQUESE (2)



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 06/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 019
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria